

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 Oct. 2017

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 104 y su modificatoria, la Ley N° 1.845 y su Decreto Reglamentario N° 752/07.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

El inciso n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 faculta al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y a realizar cualquier otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el mes de abril de 2016 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue aceptado para el Programa Piloto de Entidades Subnacionales de la Open Government Partnership (OGP). La OGP es una iniciativa global de más de 69 países que promueven la transparencia, la participación y la innovación gubernamental a través del uso de nuevas tecnologías y del diálogo permanente con la sociedad civil.

En este contexto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a involucrar a los tres poderes del Estado bajo el paradigma de Estado Abierto, así como también a buscar compromisos sectoriales de impacto en los ciudadanos, y a compartir la experiencia con otras provincias, ciudades y municipios de la Argentina.

En virtud de ello, entre los meses de julio y octubre de 2016 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyó distintas



Mesas sectoriales de Trabajo integradas por representantes de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y organismos de gobierno de los distintos sectores y poderes del Estado. Durante ese período se trabajó en forma integrada con una lógica de consenso, colaboración, diálogo y exploración de problemáticas.

Desde el mes de julio del 2016 la Defensoría del Pueblo fue convocada para conformar la Mesa de los Tres Poderes, junto a representantes del Tribunal Supremo de Justicia de la Ciudad, la Legislatura de la Ciudad, el Consejo de la Magistratura, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), la Fundación Directorio Legislativo, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Fundación Conocimiento Abierto.

Producto de la metodología descrita se co-crearon compromisos de gobierno abierto en vistas de transparentar el ejercicio de las funciones de los tres poderes los cuales quedaron plasmados en el Primer Plan de Acción de la Ciudad de Buenos Aires en la Alianza para el Gobierno Abierto.

En el marco del Plan de Acción señalado, la Defensoría del Pueblo asumió el compromiso de generar dos (2) *data set* de *Trámites Abiertos*: Listado de trámites y Nomenclador temático.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo se encuentra trabajando en el marco del compromiso de Coordinación en la producción y publicación de datos en un Estado Abierto, con el objetivo de alcanzar la interoperabilidad de la información que comparten los Tres Poderes, asumiendo un rol fundamental de acompañamiento y asesoramiento, a fin de garantizar la protección de la información personal, de acuerdo a la potestad de control que la Ley N° 1.845 y su Decreto Reglamentario N° 752/07 le asignan a la Defensoría en materia de protección de datos personales.

Resulta procedente la creación de un Programa Institucional que permita coordinar de manera dinámica y eficiente las gestiones internas que demande la promoción del gobierno abierto en el ámbito de la

Defensoría del Pueblo, y el trabajo conjunto con otros organismos del Estado, para el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incs. n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Unidad de Políticas Institucionales el *Programa de Coordinación de Políticas de Gobierno Abierto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, con el objeto de llevar adelante las siguientes acciones:

1. Coordinar las tareas de planificación, ejecución y control de las gestiones internas tendientes al desarrollo de un gobierno transparente, que impulse la participación ciudadana, el acceso a la información, la interoperabilidad de datos y la rendición de cuentas, en el marco de la Política de Gobierno Abierto en marcha en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Mantener un vínculo de colaboración, activo y dinámico con distintos organismos de Gobierno de los Tres poderes del Estado de la Ciudad, a fin de compartir experiencias en la materia, arribar a consensos y coordinar una metodología de trabajo conjunto e integrado tendiente a la implementación de Políticas institucionales de Gobierno abierto.

Artículo 2°: El Programa será coordinado por la Unidad de Políticas Institucionales, través del Centro de Estudios, Investigaciones y Opinión (CEIO), y desarrollado en conjunto con la Unidad de Modernización y Tecnología, a través de su Dirección de Innovación, y la Unidad Centro de Protección de Datos Personales.



Artículo 3°: La Unidad de Políticas Institucionales podrá convocar al efecto del presente Programa a cualquier otra área temática de esta Defensoría que resulte afín a las gestiones internas en materia de Gobierno Abierto que se decida institucionalmente abordar en el marco de esta Política.

Artículo 4°: Registrar, notificar a la Secretaría General, a la Unidad de Políticas Institucionales, a la Unidad de Modernización y Tecnología, a la Unidad Centro de Protección de Datos Personales y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archivar.

APR/UAI

DISPOSICIÓN N° 140/17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.